

N° 209

Boletín Oficial

BOLETIN N°209

LISTADO DE ORDENANZAS

- 7664 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 43, de fecha quince de enero de dos mil veintiuno
- 7665 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 93, de fecha primero de febrero de dos mil veintiuno
- 7666 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 103, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno
- 7667 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 105, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno
- 7668 RATIFICA** Convenio de cesión de uso y explotación de pileta”, entre la Municipalidad de Villa María y el Club Deportivo Argentino,
- 7669 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 134, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.
- 7670 RATIFICA** Contrato de prórroga del servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas o asfaltadas de esta ciudad y el transporte de material derivado de barrido y limpieza, conforme Ordenanza N°6391, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Cooperativa de Trabajo Talamochita LTDA.
- 7671 PRORROGA** hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno (30/04/2021) el plazo establecido por el Artículo 3 de la Ordenanza N° 7.473 prorrogado por Ordenanza N° 7.496, por lo que a partir del primero de mayo del dos mil veintiuno sólo podrá realizarse el pago de transporte urbano de pasajeros con tarjeta SUBE VM.
- 7672 ESTABLECE** que las estaciones de servicio de la ciudad deben proveer de un dispositivo de aire comprimido que permita el inflado gratuito de rodados de bicicletas.
- 7673 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N°147, de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno.

7674 RATIFICA Convenio General de Adhesión al Plan LOTENGO y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial, suscripto entre el Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, por el Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, por una parte y por la otra la Municipalidad de Villa María.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 7664

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 43, de fecha quince de enero de dos mil veintiuno.

Art. 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 177
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7665

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 93, de fecha primero de febrero de dos mil veintiuno.

Art. 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 178
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7666

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 103, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Art. 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 179
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7667

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 105, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno.

Art. 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 180
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7668

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el “CONVENIO DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE PILETA”, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO y el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ por una parte; y el CLUB DEPORTIVO ARGENTINO, representado por los señores Jorge Oscar CARRANZA, D.N.I. N° 17.430.046 y José Alberto COMBINA, D.N.I. N° 16.855.252, en carácter de Presidente y Prosecretario respectivamente, por la otra, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 181
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7669

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 134, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Art. 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 182
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7670

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de prórroga del servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas o asfaltadas de esta ciudad y el transporte de material derivado de barrido y limpieza, conforme Ordenanza N°6391, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Pablo Andrés ROSSO, la señora Secretaria de Economía y Modernización, Cra. Daniela LUCARELLI y el Señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUÑOZ, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO TALAMOCHITA LTDA., con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 183
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7671

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- PRORRÓGUESE hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno (30/04/2021) el plazo establecido por el Artículo 3 de la Ordenanza N° 7.473 prorrogado por Ordenanza N° 7.496, por lo que a partir del primero de mayo del dos mil veintiuno sólo podrá realizarse el pago de transporte urbano de pasajeros con tarjeta SUBE VM.

Art. 2°.- ABRÓGUESE la Ordenanza N° 7.496.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 184
Villa María, 08 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7672

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLÉZCASE que las estaciones de servicio de la ciudad deben proveer de un dispositivo de aire comprimido que permita el inflado gratuito de rodados de bicicletas.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 209
Villa María, 12 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7673

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE Lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N°147, de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno.

Art. 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 210
Villa María, 12 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7674

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Convenio General de Adhesión al Plan LOTENGO y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial, suscripto entre el Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Cr. Facundo Martín CHACÓN, por el Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, Ing. Adrián Luis DANIELI, por una parte y por la otra la Municipalidad de Villa María, representada por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 211
Villa María, 12 de marzo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS D.E.M.

DECRETO N°93, 01 de febrero de 2021

PERMITASE

- a. Actividad Gastronómica, Bares, restaurantes, cafés y comedores en modalidad presencial, take away y delivery en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- b. Escuelas de danzas, Canto, Idiomas y Teatro en el horario de 7 a 23 horas
- c. Centros de formación y academias presencial de 7 a 23 horas.-
- d. Natatorios 7 a 23 horas.-
- e. Gimnasios de 7 a 23 horas.-
- f. Salones de fiestas y boliches con nueva Modalidad (Bar o Restaurante) en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- g. Cultos según los protocolos vigentes del 11 de octubre de 7 a 22 horas.

h. Actividades deportivas grupales no competitivas en espacios públicos y/o privados de acceso público, bajo la modalidad y protocolo de bioseguridad que el D.E.M. autorice de 7 a 23 horas.- No podrán utilizarse vestuarios ni buffet, solo permitiéndose el uso de sanitarios y expendio de alimentos y bebidas en modalidad take away.

i. Presentaciones artísticas individuales en bares y restaurantes dentro del horario habilitado.-

j. Las obras privadas de 7 a 20.

k. Todas las actividades económicas autorizadas que no se encuentre estipuladas en los incisos anteriores deberán desarrollarse en el horario comprendido entre las 8 y 23 horas.

ESTIPULASE que todas las Actividades que se autorizan en el artículo anterior deberán cumplimentar con todos los protocolos estipulados para la actividad que se trate. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones estipuladas en las Ordenanzas N° 7.492 y 7.493.-

PERMITASE a las actividades autorizadas como kioscos, almacenes y/o despensas, heladerías y rotiserías a extender su horario de atención desde las 21 a las 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y desde las 21 hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábado inclusive, siendo responsabilidad del comerciante el cumplimiento del protocolo previsto para la actividad, debiendo evitar la conglomeración de personas dentro del local.-

PERMITANSE los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de hasta de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. Los mismos deberán desarrollarse hasta las 01 horas del día siguiente los días Domingos a Miércoles inclusive y hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábados inclusive y vísperas de feriado.

RECOMIENDASE que los eventos mencionados en el artículo precedente se desarrollen guardando el distanciamiento adecuado, utilizando barbijo y/o tapaboca, con lavado y/o higienización de manos frecuente, preferentemente en espacios al aire libre o cerrados con la suficiente ventilación.

PROHÍBASE la realización de las siguientes actividades

a) Habilitación y/o funcionamiento de locales bailables, discotecas y/o boliches en cualquier modalidad.

b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.

c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre los participantes.-

DEROGASE cualquier norma que se oponga al contenido del presente instrumento y al DNU 67/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional vigente hasta el próximo 28 de febrero de 2021.

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto estarán vigentes desde las 00 horas del día Lunes 01 de febrero de 2021 hasta las 24 horas del día 28 de febrero de 2021.-

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°94, 01 de febrero de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 098 de titularidad del Sr. HECTOR FRANCISCO DIBERT, D.N.I. N° 6.604.406, Argentino, casado con Marta Estela Ayassa, D.N.I. N° 4.711.754, con domicilio real en calle Corrientes N° 2085, de la ciudad de

Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. OSCAR ADOLFO VERGARA, D.N.I. N° 11.257.852, Argentino, casado con Vilma Dora Torres, D.N.I. N° 11.099.698, con domicilio real en calle Piedras N° 1640, ésta ciudad Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca RENAULT; modelo LOGAN 1.6 - Año 2013, Dominio “MWJ - 115”.-
Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°95, 01 de febrero de 2021

DESIGNASE con efecto al día primero de febrero de dos mil veintiuno, SECRETARIO DE SALUD de la Municipalidad de Villa María, al señor Pedro Gustavo TRECCO, DNI N° 18.477.806, con la asignación mensual que prevé la legislación vigente
Fdo.: Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°96, 01 de febrero de 2021

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto 1.091, de fecha 12 de Diciembre 2019, en lo atinente al organigrama de la Secretaria de Economía y Modernización, (Punto 3), que quedará redactado de la siguiente manera:

3.1. Subsecretaría de Ingresos Públicos

3.1.1. Dirección de Gestión de Mora, Fiscalización e Inteligencia Fiscal.

3.1.2. Departamento de Recaudación Corriente

3.1.3. Dirección de Procuración

DESÍGNASE, a partir del día primero de enero de 2021 (01-01-2021), a cargo de la Dirección de Gestión de Mora, Fiscalización e Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaria de Economía y Modernización, al Señor Federico Gastón FORMIA (D.N.I. 33.153.447), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente, (Ordenanza N° 6.454) como remuneración para el cargo de Director (Art. 13°) más el Adicional Especial del 35% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza).-

DESÍGNASE, a partir del día primero de enero de 2021 (01-01-2021), a cargo de la Dirección de Procuración, dependiente de la Secretaria de Economía y Modernización, a la Señora Jimena Soledad PEREYRA (D.N.I. 34.277.906), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente, (Ordenanza N° 6.454) como remuneración para el cargo de Director (Art. 13°) más el Adicional Especial del 35% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°97, 02 de febrero de 2021

ACÉPTASE a partir del día primero de febrero de dos mil veintiuno (01/02/2021), la renuncia presentada por la Sra. Marta GIUSTI, D.N.I. N° 12.145.559, a su cargo de Coordinadora del Consejo de las Mujeres, Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio de la Municipalidad de Villa María.

Exprésase a la Sra. Marta Giusti, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante el período de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designada.

Fdo.: Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión y Territorio, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°98, 02 de febrero de 2021

PRORRÓGASE por el plazo de sesenta (60) días a partir de la firma del presente, el plazo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7.473, para el pago en efectivo del Boleto Urbano de Pasajeros.

FIJASÉ el costo del boleto urbano de pasajeros en la suma de pesos TREINTA (\$30,00), tanto sea de pago en efectivo o con tarjeta, conforme artículo 5° de la Ordenanza N° 6.987.

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°99, 02 de febrero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por la agente CABRERA ANGELA, legajo N°1530, según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al periodo del 16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°100, 02 de febrero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por la agente CABRERA ANGELA, legajo N°1530, según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al período del 16 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2020

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°101, 02 de febrero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por la agente CABRERA ANGELA, legajo N°1530, según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al período del 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2020.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°102, 03 de febrero de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 364 de titularidad del Sr. OSCAR TOLABA, D.N.I. N° 11.257.612, a la fecha fallecido, todo conforme surge de los considerandos del presente, a favor del Sr. CRISTIAN TOLABA, D.N.I. N° 29.995.689, Argentino, soltero, con domicilio real en calle Granaderos Argentinos N° 1143, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca Chevrolet; modelo CLASSIC 1.4 - Año 2013, Dominio “MKZ - 852”.-

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°103, 04 de febrero de 2021

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DEL BINGO MUNICIPAL” en las instalaciones del BINGO IMPERIAL en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.

Que el mencionado protocolo tendrá vigencia a partir del día de la fecha, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°104, 03 de febrero de 2021

TOMASE razón de la transferencia efectuada de los derechos y acciones de una fracción de terreno ubicado en el cementerio “La Piedad”, más precisamente en Primera Sección, Zona VII, sobre Avda. 3, designado como Lote N°68 otorgado por Decreto 97 “B” de fecha 25 de mayo de 1980, en favor de LUJAN AMILCAR GONZALO (D.N.I. N°35.104.008) y LUJAN TAMARA GISEL (DNI N° 35.639.279).

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°105, 03 de febrero de 2021

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado “PROTOCOLO PARA SALONES INFANTILES”, en todas y cada una de sus partes en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°106, 04 de febrero de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 117 de titularidad del Sr. ARNALDO OSCAR MILL, D.N.I. N° 4.556.620, Argentino, soltero, con domicilio real en calle Roma N° 342, de la ciudad de Villa María, a favor del Sr. FRANCO FEDERICO FERREYRA, D.N.I. N° 36.131.836, Argentino, soltero, con domicilio real en calle Int. Urtubey N° 715, de esta ciudad, de afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET; modelo CLASSIC LS – 1.4 - Año 2015, Dominio “OXG - 120”.-

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°107, 04 de febrero de 2021

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (01/02/2021), del agente municipal, Señor SEGOVIA CABRAL Gabriel Nicolás - D.N.I. N°12.145.317 – Legajo Personal N°451, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N°000405/2021 de fecha Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintiuno (04/02/2021), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°108, 04 de febrero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por los agentes, PONCE ELVIO OSCAR – Legajo Personal N°1267 y ARESE RICHARD Legajo Personal N°10063 , según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al periodo del 16 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2020.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°109, 04 de febrero de 2021

DISPONGASE que aquellas personas que vuelvan a la ciudad de sus vacaciones, sea que hayan estado visitando localidades dentro de la Provincia o de cualquier otra provincia argentina, deberán dar aviso al COE para que el mismo realice el correspondiente hisopado, brindando la información y medidas necesarias que deberan llevar a cabo. Que igualmente los establecimientos educativos de la ciudad y/o grupo de padres que organicen viajes de proyectos y/o viajes de egresados, deberán dar aviso tres horas antes de la llegada para que se organice el operativo de hisopado

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Pedro TRECCO- Secretario de Salud, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°110, 04 de febrero de 2021

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2020, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°111, 04 de febrero de 2021

OTORGASE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°112, 04 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°113, 05 de febrero de 2021

NO HACER LUGAR el pedido formulado por el Señor BELFANTI ADRIAN EUGENIO (D.N.I. N°11.785.342), por el motivo descripto en los considerandos del presente Instrumento, y en consecuencia, ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°114, 05 de febrero de 2021

RATIFICANSE las reasignaciones de créditos presupuestarios, realizadas durante el Cuarto Trimestre del año 2020, según el art. 5° de la Ordenanza N° 7.468, y que se detallan en los Anexos que acompañan al presente, formando parte integrante del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°115, 05 de febrero de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el señor CASSI CESAR LEONEL D.N.I.N°33.530.166, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Dr. Héctor

MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°116, 05 de febrero de 2021

OTORGAR al señor INGARAMO MARCELO PABLO (D.N.I. N°14.665.573) la RENOVACIÓN de la habilitación del negocio: “PIZZERÍA, BAR- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” con una carga ocupacional de 30 personas en el Sector Bar, Pizzería, 17 personas en el Sector Venta de Comidas y Bebidas, 06 personas en el Sector Venta por Delivery y 340 personas en el Sector Patios a cielo abierto, en el local ubicado en calle Córdoba N°375, de esta ciudad.-

OTORGAR al recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.- Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales e, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°117, 08 de febrero de 2021

ENCOMIENDASE, a partir del día diez de febrero (10-02-2021) hasta el día veintiséis de febrero (26/02/2021) inclusive, a la Subsecretaria de Inspecciones, Valeria SUAREZ y/o a la Ab. Sofía Lorena GALVEZ, la atención del despacho de la SECRETARIA de GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, sin perjuicio de las tareas que le sean propias a cada una de las nombradas

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°118, 08 de febrero de 2021

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto 1.091, de fecha 12 de Diciembre 2019, en lo atinente al organigrama de la Secretaria de Economía y Modernización, (Punto 3), que quedará redactado de la siguiente manera:

3.6. Dirección de Modernización del Estado

3.6.1. Subcoordinación de Compras y Contrataciones

DESÍGNASE, a partir del día primero de febrero de 2021 (01-02-2021), a cargo de la Subcoordinación de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Economía y Modernización, al Señor Matías Nicolás AGONIL (D.N.I. 32.348.775), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente, (Ordenanza N° 6.454) como remuneración para el cargo de Subcoordinador (Art. 13°) más el Adicional Especial del 30% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°119, 08 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°120, 08 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°121, 08 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$874.137,94) por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°122, 08 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.362.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°123, 08 de febrero de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora DONOSO MÓNICA SILVANA D.N.I. N°16.982.073, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto.

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°124, 09 de febrero de 2021

AUTORIZASE al Sr. CARLOS ALBERTO BONAVERI, D.N.I. N° 17.671.231, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Monte Hermoso N° 118, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 367), por otra unidad de su propiedad automotor Marca: FIAT; Modelo: SIENA - Año 2017; Dominio: “AB – 739 - DM”.-

Fdo., Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°125, 09 de febrero de 2021

AUTORIZASE al Sr. ANTONIO ROQUE BARRERA, D.N.I. N° 14.119.817, Argentino, de estado civil casado con Yolanda Beatriz Merlo, D.N.I. N° 17.671.148, con domicilio real en calle Gorriti N° 453, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 439), por otra unidad de su propiedad automotor Marca: FIAT; Modelo: CRONOS - Año 2020; Dominio: “AE – 351 - TS”.-

Fdo., Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°126, 09 de febrero de 2021

AUTORIZASE a la Sta. VANESA YANINA VILELLA, D.N.I. N° 27.444.752, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Rucci N° 875, de ésta ciudad de Villa María, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 278), por otra unidad de su propiedad automotor Marca: CHEVROLET; Modelo: PRISMA - Año 2018; Dominio: “AD - 120 - XJ”.-

Fdo., Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°127, 10 de febrero de 2021

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Cdora. Victoria TOLOSA PAZ y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°128, 10 de febrero de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por VILLALBA BERNABÉ DEL ROSARIO (D.N.I. N°6.443.034), y en consecuencia RECHAZAR su petición de EXIMICION de la Contribución que incide sobre los Inmuebles (“Tasa de Servicios a la Propiedad”), para el período fiscal 2020, en relación al inmueble de su propiedad con Nro. de Cuenta 7767-000.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones, luego de notificado al administrado.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°129, 10 de febrero de 2021

OTORGAR al señor SOBRINO, OCTAVIO MANUEL (DNI N°43.367.063) la HABILITACION del negocio: “BAR- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” con una carga ocupacional de 269 personas en el Sector Patio Cerveceros y 26 personas en el Sector Superficie Cubierta como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.-

OTORGAR al recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-
Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°130, 11 de febrero de 2021

ABROGASE el Decreto N° 21 de fecha 06 de enero de 2021, salvo en lo pertinente a la conservación de los ítems de su recibo de haberes tal como lo viene percibiendo a partir del 01 de diciembre de 2020.-

OTORGASE a la agente municipal, ANINO, ELIANA MAGALI, D.N.I: 27.749.522 – Legajo Personal N° 1252, CATEGORIA N° 24 Cargo: SUPERIOR JERARQUICO, del Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARIA, el adicional del 100% desde el 01 de febrero de 2021.-

Fdo: Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°131, 12 de febrero de 2021

Prorroga la suspensión de forma preventiva de la obra que se encuentra desarrollándose en calle Garay s/n, entre Cervantes y Salomón Gornitz, Barrio Palermo, efectuada por Decreto N°461/20 y prorrogada por Decreto N°719/20 y 44/21, hasta tanto la secretaría de ambiente efectúe el informe mencionado en el art. 2° del presente.- (AMALFI).-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°132, 12 de febrero de 2021

Hacer lugar a la solicitud de eximición del pago del impuesto automotor en un 50% del pedido formulado por el sr. Nicolas Ignacio Varas Fonseca, DNI N°33.101.958.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°133, 14 de febrero de 2021

ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Villa María, al Decreto Nacional N°105, del día de la fecha, que establece DUELO NACIONAL por el término de tres días, con motivo del fallecimiento del Dr. Carlos Saúl MENEM.

MANTÉNGASE izada a media asta la Bandera Nacional y la Bandera Provincial en todas las dependencias municipales y edificios públicos de la ciudad durante el período fijado en el artículo precedente.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Hueéctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°134, 17 de febrero de 2021

ADHIERASE la ciudad de Villa María a la Resolución N° 26 de fecha 11 de febrero de 2021 del Ministerio de Educación de la Provincia y aplicase en el ámbito de la comunidad educativa local, el Protocolo denominado “PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTES LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS”, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.

Fdo: Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°135, 12 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sr. Monica Marcela Quiero, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$432.123,54), pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHO MIL TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$108.030,88), cada una de ellas, con vencimiento los días 23 de febrero, 05 de marzo, 15 de marzo y 25 de marzo, todos de 2021; Conforme acuerdo transaccional de fecha 12 de febrero de 2021.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°136, 12 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Ab. Stefania Jordan, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.844,53), monto que será abondo en una cuota con vencimiento el día veintitrés de febrero de veinte veintiuno (23/02/2021), conforme acuerdo transaccional de fecha doce de febrero de veinte veintiuno

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Ab. Marcelo Buschiazzo, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.171,88), monto que será abondo en una cuota con vencimiento el día veintitrés de febrero de veinte veintiuno (23/02/2021), conforme acuerdo transaccional de fecha doce de febrero de veinte veintiuno

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Ab. Dario Caceres, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.171,88), monto que será abondo en una cuota con vencimiento el día veintitrés de febrero de veinte veintiuno (23/02/2021), conforme acuerdo transaccional de fecha doce de febrero de veinte veintiuno

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis

RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°137, 18 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), a razón de abonarlo en dos cuotas de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) en los meses correspondiente a febrero y marzo de 2021, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°138, 18 de febrero de 2021

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 118, de fecha 08 de Febrero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art. 1°.- MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 1091, de fecha 12 de Diciembre de 2019, en lo atinente a organigrama de la Secretaría de Economía y Modernización (Punto 3), que quedará redactado de la siguiente manera:

3.6 Dirección General de Compras y Contrataciones.

3.6.1 Subcoordinación de Compras y contrataciones

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°139, 18 de febrero de 2021

ACEPTASE a partir del día 01 de Marzo del corriente año la renuncia presentada por el señor Lucas Iván ATECA (D.N.I. N° 28.626.506) al cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos Expresar al señor Lucas Iván Ateca el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.

DESIGNASE con efecto al día primero de marzo del corriente año SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, al Cr. Pablo PERETTI (D.N.I. N° 32.934.260), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Subsecretario (Art. 13°).

DESAFECTASE al señor Pablo PERETTI (D.N.I: 32.934.260) del cargo para el que fue designado por el Art. 26° del Decreto 1091 de fecha 12 de Diciembre de 2019.-

DESIGNASE con efecto al día primero de marzo del corriente año DIRECTORA DE MODERNIZACION DEL ESTADO, a la Cra. Romina RICO (D.N.I. N° 28.980.969), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Directora (Art. 13°), más el Adicional Especial del 50% (establecido por el art. 14° de la citada Ordenanza).

DESAFECTASE a la señora Romina RICO (D.N.I: 28.980.969) del cargo para el que fue designado por el Art. 28° del Decreto 1091 de fecha 12 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°140, 18 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ing. María Valeria SUAREZ, Sub Secretaria de Inspección General -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°141, 19 de febrero de 2021

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 784, de fecha 28 de Diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ACEPTASE a partir del 30 de Noviembre de 2020 la renuncia presentada por el Sr. Diego RAMIREZ (D.N.I N° 26.646.482) al cargo de Director de Arquitectura del Instituto Municipal e Infraestructura.”

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°142, 22 de febrero de 2021

DECLARASE en favor de la entidad PARROQUIA DE LOURDES, exención total de pago de los “Derechos de Contribución por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas”, previsto en el Artículo 217° de la O.G.I. N°3.155, en relación al inmueble identificado con la designación catastral N°02-02-133-20-21, ubicado en calle Int. Reyno N°851 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°143, 22 de febrero de 2021

ACEPTASE a partir del día 08 de Febrero del corriente año la renuncia presentada por la señora Margarita SCHWEIZER (D.N.I. N° 2.784.342) al cargo de Presidenta del Instituto Municipal de Aprendizaje para toda la Vida de la Municipalidad de Villa María.

Expresar a la señora Margarita SCHWEIZER el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.

Fdo: Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°144, 23 de febrero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.011.547,72), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, -Dr. Héctor MUÑOZ
- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°145, 24 de febrero de 2021

ABONASE, a todos los agentes municipales que cumplan funciones de notificadores, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$65.00) para cada notificación practicada desde el 01 de febrero de 2021.-

La retribución por las tareas de notificación, será liquidada en forma mensual conforme planilla confeccionada al efecto por el Secretario de cada área para la cual hayan practicado las notificaciones, dichas planillas deberán ser presentadas a la Oficina de Personal el último día hábil de cada mes.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, -Dr. Héctor MUÑOZ
- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°146, 01 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia OTORGAR la eximición a favor del Señor Jorge Carlos Fernández, DNI N°10.857.332, la exención en el pago del Impuesto a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio “NEY-127”, para el presente período fiscal “2020”, con vigencia desde la fecha de solicitud (06.11.2020) en adelante y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento(art. IX In fine-Exenciones Subjetivas”- Ord. 4.316-Modific. O.G.I. 3.155), debiéndose renovar la citada exención de manera anual.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, -Dr. Héctor MUÑOZ
- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°147, 01 de marzo de 2021

PERMITASE

- a. Actividad Gastronómica, Bares, restaurantes, cafés y comedores en modalidad presencial, take away y delivery en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- b. Escuelas de danzas, Canto, Idiomas y Teatro en el horario de 7 a 23 horas
- c. Centros de formación y academias presencial de 7 a 23 horas.-
- d. Natatorios 7 a 23 horas.-
- e. Gimnasios de 7 a 23 horas.-
- f. Salones de fiestas y boliches con nueva Modalidad (Bar o Restaurante) en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- g. Cultos según los protocolos vigentes del 11 de octubre de 7 a 22 horas.
- h. Actividades deportivas grupales no competitivas en espacios públicos y/o privados de acceso público, bajo la modalidad y protocolo de bioseguridad que el D.E.M. autorice de 7 a 23 horas.- No podrán utilizarse vestuarios ni buffet, solo permitiéndose el uso de sanitarios y expendio de alimentos y bebidas en modalidad take away.

- i. Presentaciones artísticas individuales en bares y restaurantes dentro del horario habilitado.-
- j. Las obras privadas de 7 a 20.
- k. Todas las actividades económicas autorizadas que no se encuentre estipuladas en los incisos anteriores deberán desarrollarse en el horario comprendido entre las 8 y 23 horas.

ESTIPULASE que todas las Actividades que se autorizan en el artículo anterior deberán cumplimentar con todos los protocolos estipulados para la actividad que se trate. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones estipuladas en las Ordenanzas N° 7.492 y 7.493.-

PERMITASE a las actividades autorizadas como kioscos, almacenes y/o despensas, heladerías y rotiserías a extender su horario de atención desde las 21 a las 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y desde las 21 hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábado inclusive, siendo responsabilidad del comerciante el cumplimiento del protocolo previsto para la actividad, debiendo evitar la conglomeración de personas dentro del local.-

PERMITANSE los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de hasta de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. Los mismos deberán desarrollarse hasta las 01 horas del día siguiente los días Domingos a Miércoles inclusive y hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábados inclusive y vísperas de feriado.

RECOMIENDASE que los eventos mencionados en el artículo precedente se desarrollen guardando el distanciamiento adecuado, utilizando barbijo y/o tapaboca, con lavado y/o higienización de manos frecuente, preferentemente en espacios al aire libre o cerrados con la suficiente ventilación.

PROHÍBASE la realización de las siguientes actividades

- d) Habilitación y/o funcionamiento de locales bailables, discotecas y/o boliches en cualquier modalidad.
- e) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.
- f) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre los participantes.-

DEROGASE cualquier norma que se oponga al contenido del presente instrumento y al DNU 150/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional vigente hasta el próximo 28 de febrero de 2021. ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto estarán vigentes desde las 00 horas del día Lunes 01 de marzo de 2021 hasta las 24 horas del día 12 de marzo de 2021.-

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°148, 01 de marzo de 2021

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (01/03/2021), del agente municipal, Señor SARMIENTO BARROSO Juan Carlos - D.N.I. N°12.145.233 – Legajo Personal N°690, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N°000752/2021 de fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintiuno (24/02/2021), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°149, 01 de marzo de 2021

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2/3 y 7 del presente expediente. ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°150, 01 de marzo de 2021

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2 del presente expediente -ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°151, 01 de marzo de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 267 de titularidad del Sr. Horacio Norberto VALENZANO, D.N.I. N° 11.721.787, casado con Lilian Mercedes Sosa , D.N.I. N° 13.136.164, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini N° 632, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. Franco Jesús QUEVEDO, D.N.I. N° 38.332.364, Argentino, soltero, con domicilio real en calle Chile N° 320, de esta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca RENAULT; modelo LOGAN 1.6 8V. Año 2013, Dominio “NGC - 681”

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°152, 01 de marzo de 2021

OTORGAR al Señor GROSSO MARTELLOTTO Mayco Santiago (D.N.I. N°36.131.662), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “CAFETERIA - HELADERIA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle San Juan N°525 – Local 01 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Veinte (20) personas.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización -_Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO N°153, 01 de marzo de 2021

OTORGAR a la Señora VEGA Florencia Pamela (D.N.I. N°39.824.562), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle Bolivia N°598 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diez (10) personas . - OTORGAR a la recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO N°154, 01 de marzo de 2021

OTORGAR al Señor CARRANZA Oscar Ángel (D.N.I. N°33.323.850), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “VENTA DE INDUMENTARIA – VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL, ALMACEN, KIOSCO Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle Arturo M. Bas N°605 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cinco (05) personas. Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO N°155, 01 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Pedro TRECCO, Secretario de Salud -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°156, 01 de marzo de 2021

DESIGNASE con efecto al día primero de marzo de dos mil veintiuno, DIRECTORA DE LA ASISTENCIA PUBLICA de la Municipalidad de Villa María, a la señora Victoria BECCO, DNI N° 36.187.406, con la asignación mensual que prevé la legislación vigente.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Pedro TRECCO, Secretario de Salud -Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°157, 01 de marzo de 2021

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (01/03/2021), del agente municipal, Señor SOSA MARGARA Ramón Alberto - D.N.I. N°12.275.041 – Legajo Personal N°517, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N°000804/2021 de fecha Veintiséis de Febrero de Dos Mil Veintiuno (26/02/2021), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°158, 01 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.837.475,90), correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.- -La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo. - IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 110900, Partida 2.1.1.4.01.03 del Presupuesto General de Gastos.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°159, 01 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 6.291,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto. IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 130900, Partida 2.1.1.3.04.04 del Presupuesto General de Gastos

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°160, 01 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgar a favor de la Sra. GILL MILENA, D.N.I. N°40.577.067, la EXIMICIÓN del pago de la tasa que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio “AE-281-XS”, para el período fiscal “2020, con vigencia desde la fecha de su solicitud (23.10.2020), en adelante y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine. Exenciones MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA “2021” Departamento Ejecutivo Subjetivas-Ord. 4.316-Modific. O.G.I. 3.155), debiéndose renovarse la citada exención de manera anual.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°161, 02 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.009.914,80); por los motivos descriptos en los considerandos del presente

decreto. IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1109, Partida 2.1.1.4.01.02. del Presupuesto General de Gastos.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°162, 02 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.837.475,90), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto. La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los 30 días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°163, 02 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE C/00 CENTAVOS (\$ 203.037,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto. La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días del vencimiento del mes respectivo y desde la recepción del mismo.-

Fdo:, Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión y Territorio - Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°164, 02 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$354.907,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto. La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°165, 02 de marzo de 2021

MODIFICASE el Art. 1º del Decreto N° 751, de fecha 11 de Junio de 2013 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 1º.- TENGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra “REFORMA INTERIOR, EXTERIOR, ENTORNO, PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE LA ASISTENCIA PUBLICA” para la ciudad de Villa María al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, creada por Ordenanza N° 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan de tal instrumento de su creación.

MODIFICASE el Art. 2º del Decreto N° 751, de fecha 11 de Junio de 2013 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 2º.- PONGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUEIRA y a las personas que dicho Instituto determine.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°166, 03 de marzo de 2021

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Intendente Municipal de Hurlingham Juan Horacio ZABALETA y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales-Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°167, 03 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Carlos Enrique LUZURIAGA (D.N.I. N°14.665.799) y, en consecuencia, DECLARANSE prescriptas las Causas: N°270658, N°293927, N°311900, N°309081, N°316641, N°329184, N°329110, N°330073, N°339556 y N°349729 del Juzgado Municipal de Faltas

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°168, 03 de marzo de 2021

OTORGAR a las Señoras CANELO NADIA CAROLINA (D.N.I. N°31.450.105) Y ERMACORA CECILIA ANDREA (D.N.I. N°31.062.756) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “SALONES DE FIESTAS, EVENTOS- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Bv. Sarsfield N°540 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para sesenta (60) personas en el local comercial. OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°169, 04 de marzo de 2021

AUTORIZASE al Archivo General para que proceda a dar de baja y posteriormente a la destrucción de la documentación que ha perdido su vigencia en virtud del tiempo transcurrido, la que se detalla en las dos (2) fojas que forman parte integrante del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor

MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°170, 04 de marzo de 2021

OTORGAR a la Señora DI GIOVAMBATTISTA LUCIANA (D.N.I. N°38.885.674) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ROTISERÍA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle Lisandro de la Torre y Salta de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para veintiséis (26) personas en el local comercial. OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°171, 04 de marzo de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 313 de titularidad del Sr. ROBERTO OSCAR MATTALÍA, D.N.I. N° 11.527.657, de estado civil casado, con Martha María Rovera, D.N.I. N° 12.367.785, con domicilio real en calle Las Heras N° 1244, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. WALTER DAVID GAICH, D.N.I. N° 12.672.651, Argentino, de estado civil casado, con Beatriz Belkys Heredia, D.N.I. N° 14.641.810, con domicilio real en Avda. del Libertador N° 449, de esta ciudad, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT; modelo PALIO; Año 2012; Dominio “LJQ - 184”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ- Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°172, 04 de marzo de 2021

AUTORIZASE a la Sra. ESTELA NELIDA SANDLER CREMER, D.N.IN°11.747.004, Argentina, de estado civil casada con Rubén Bortni, D.N.I. N°10.313.223, con domicilio real en calle Alberdi N° 485, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 232), por otra unidad de su propiedad automotor Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN - Año 2019; Dominio: “AD – 685 - NR”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°173, 04 de marzo de 2021

OTORGAR al Señor FONTAN SERGIO FEDERICO (DNI N° 35.638.433) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BAR-CAFÉ- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle Méjico N°786 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para once (11) personas en el local comercial. OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°174, 04 de marzo de 2021

PRORROGASE al día 31 de Marzo del corriente año (31/03/2021) el vencimiento del “PAGO DE CONTADO – PAGO ANUAL 2021” de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad, regulada en el art. 20 de la Ordenanza Tarifaria N° 7.649 y Contribución que incide sobre los Rodados - Tasa Automotor -, regulado en el art. 99 de mencionada ordenanza.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°175, 05 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para el periodo fiscal “2020”(períodos impagos), a los Sres. TORRES JUAN D.N.I.N°37.876.355, con domicilio comercial en calle Periodistas Argentinos N°626 de esta ciudad, titular de la Licencia N°19142 y el Sr. BERTOLONE ANDREA DEL VALLE D.N.I. N° 26.503.970 con domicilio en calle Manuel A. Ocampo N°1836 de esta ciudad, titular de la Licencia N°18154.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización – Sra. Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°176, 08 de marzo de 2021

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril de Dos Mil Veintiuno (01/04/2021), del agente municipal, SABIK SEQUEIRA Miguel Ángel, D.N.I. N°16.465.134 – Legajo Personal N°087, para acogerse a los beneficios de la JUBILACION POR INVALIDEZ en forma provisoria (Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según Resolución Serie “A” N°000130 de fecha Cuatro de Marzo de Dos Mil Veintiuno (04/03/2021) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Veintitrés (31/01/2023).-

Fdo. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°177, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.664, “RATIFICA Iodispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 43“PROTOCOLO PARA SALAS DE TEATRO” de fecha quince de enero de dos mil veintiuno

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°178, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.665, “RATIFICA lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 93 de fecha primero de febrero de dos mil veintiuno”.

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°179, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.666, “RATIFICA lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 103 PROTOCOLO PARA APERTURA DEL BINGO MUNICIPAL” de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno”.

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°180, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.667, “RATIFICA lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 105“PROTOCOLO PARA SALONES INFANTILES” de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno”.

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°181, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.668, “RATIFICASE el "CONVENIO DE CESION DE USO Y EXPLOTACIÓN DE PILETA" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete. Doctor Héctor MUÑOZ y por la otra el CLUB DEPORTIVO ARGENTINO, representado por los señores Jorge Oscar CARRANZA DNI N°17.430.046 y José Alberto COMBINA DNI N°16.855.252, con fecha 17 de Diciembre de dos mil veinte, el que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente”

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°182, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.669, “RATIFICA lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 134 “PROTOCOLO y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTES LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS” de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Fdo. Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°183, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.670, “RATIFICASE el "Contrato de prórroga del servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas o asfaltadas de esta ciudad y el transporte de material derivado de barrido y limpieza, conforme Ordenanza N°6391" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Ing. Pablo Andrés ROSSO, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO TALAMOCHITA LTDA, con fecha 17 de febrero de dos mil veintiuno, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente”

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°184, 08 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.671, “PRORROGUESE hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno (30/04/2021) el plazo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza N°7473 prorrogado por Ordenanza N°7496, por lo que a partir del primero de mayo del dos mil veintiuno sólo podrá realizarse el pago de transporte urbano de pasajeros con tarjeta SUBE VM...”

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°185, 09 de marzo de 2021

DISPONGASE la cesantía, desde la fecha de Resolución fundada en el Art. 149 inc. A), del agente municipal RAMOS LEONARDO WALTER, (D.N.I.N° 31.997.817) Legajo Personal N°10.202, del plantel de personal contratado del municipio, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°186, 09 de marzo de 2021

HACER LUGAR el pedido formulado por el Director Ejecutivo del Ente Regional de Desarrollo José E. Carignano, , y en consecuencia otorgar a favor de dicha entidad civil, la EXIMICIÓN del pago de la contribución que grava a los Automotores de su propiedad, exclusivamente respecto del vehículo Marca: PEUGEOT –dominio:KLF-330 con efecto retroactivo a la fecha de alta de dicha unidad a nombre de la entidad solicitante (13.04.2012) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza N°4.316)

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°187, 09 de marzo de 2021

HACER LUGAR el pedido formulado por el Director Ejecutivo del Ente Regional de Desarrollo José E. Carignano, y en consecuencia otorgar a favor de dicha entidad civil, la EXIMICIÓN del pago de la contribución que grava a los Automotores de su propiedad, exclusivamente respecto del vehículo Marca: FORD-Dominio: IIX-248” con efecto retroactivo a la fecha de alta de dicha unidad a nombre de la entidad solicitante (29.12.2015) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza N°4.316).

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°188, 10 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal PEREYRA, Jimena Soledad, D.N.I N° 34.277.906, Legajo 1582, y en consecuencia OTORGASE por intermedio de la Oficina de Personal, licencia sin goce de haberes de forma retroactiva a partir del 01 de Enero del año 2021, según Art. 108° del Estatuto para el Personal Municipal, hasta tanto dure en el cargo de Directora de Procuración, dependiente de la Secretaría de Economía y Modernización, para el que fue designada en virtud del Decreto N° 96, de fecha 01 de Febrero de 2021, de éste D.E.M.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°189, 10 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$173.895,03); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°190, 10 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.099.072,30), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°191 , 10 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$371.920,54); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete -Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°192, 10 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.363.709,53); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete -Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°193, 10 de marzo de 2021

AUTORIZASE al Sr. LEONARDO RICARDO CRAVERO, D.N.I. N° 35.447.601, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 679, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 211), por otra unidad de su propiedad automotor automotor, Marca: TOYOTA; Modelo: COROLLA - Año 2017; Dominio: “AB – 825 - TZ”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete - Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°194, 10 de marzo de 2021

AUTORIZASE al Sr. JESUS VENTURA TORRES, D.N.I. N°16.981.725, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Modesto Moreno N° 847, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 107), por otra unidad de su propiedad automotor Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN - Año 2020; Dominio: “AE – 258 - IV”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete - Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°195, 11 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal AGONIL, Matias Nicolás, DNI N° 32.348.775, Legajo Personal N 1589, y en consecuencia OTORGASE por intermedio de la Oficina de Personal, licencia sin goce de haberes, a partir del primero de febrero de Dos Mil veintiuno, según Art. 108 Estatuto para el Personal Municipal hasta tanto dure el mandato para el que fue designado por Decreto del D.E.M. N° 118 de fecha 08-02-2021

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete -Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°196, 11 de marzo de 2021

MODIFICASE Art. 1º del decreto de fecha 1091 de fecha 12 de diciembre de 2019 y como dependiente de la Secretaría de Salud específicamente en el punto 7.5 Dirección de Educación Permanente quedando redactado de la siguiente manera:

7.5 DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE

7.5.1 COORDINACION DE CAPS.

Fdo: Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud , Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete - Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°197, 11 de marzo de 2021

DESESTIMAR el Recurso Jerárquico formulado por el peticionante Sr. ETRAT MAXIMILIANO JESUS (D.N.I. N° 32.156.131), quedando de esta manera agotada la vía administrativa y ordenar el archivo de las presentes actuaciones

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ, Jefe de Gabinete - Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°198, 11 de marzo de 2021

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1994 a 06/1997, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°10073-000, solicitado por el Señor MALISANI Gustavo Mario, D.N.I. N°16.728.624

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°199, 11 de marzo de 2021

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Ministra de la Mujer del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Mgter. Claudia MARTINEZ y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales-Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°200, 11 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia EXÍMASE a la señora MARI ISABEL BARRA, D.N.I. N°16.981.801, de condiciones personales ya relacionadas supra, del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: FOX 1.06 AÑO 2011, DOMINIO JXS-264, a partir de la fecha de su presentación (02.02.2021), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento..-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, , Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°201, 11 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.696.696,37); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°202, 11 de marzo de 2021

OTORGAR al Señor LÓPEZ SEBASTIÁN JAVIER (D.N.I. N°31.807.928), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALBERGUE TRANSITORIO - ALOJAMIENTO POR HORA ANEXO: VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en López y Planes N°686 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para diecisiete (17) personas en el local comercial.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°203, 11 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.268.543,67) según lo descripto en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°204, 12 de marzo de 2021

PERMITASE

- a) Actividad Gastronómica, Bares, restaurantes, cafés y comedores en modalidad presencial, take away y delivery en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- b) Escuelas de danzas, Canto, Idiomas y Teatro en el horario de 7 a 23 horas
- c) Centros de formación y academias presencial de 7 a 23 horas.-
- d) Natatorios 7 a 23 horas.-
- e) Gimnasios de 7 a 23 horas.-
- f) Salones de fiestas y boliches con nueva Modalidad (Bar o Restaurante) en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- g) Cultos según los protocolos vigentes del 11 de octubre de 7 a 22 horas.
- h) Actividades deportivas grupales no competitivas en espacios públicos y/o privados de acceso público, bajo la modalidad y protocolo de bioseguridad que el D.E.M. autorice de 7 a 23 horas.- No podrán utilizarse vestuarios ni buffet, solo permitiéndose el uso de sanitarios y expendio de alimentos y bebidas en modalidad take away.

- i) Presentaciones artísticas individuales en bares y restaurantes dentro del horario habilitado.-
- j) Las obras privadas de 7 a 20.
- k) Todas las actividades económicas autorizadas que no se encuentre estipuladas en los incisos anteriores deberán desarrollarse en el horario comprendido entre las 8 y 23 horas.

ESTIPULASE que todas las Actividades que se autorizan en el artículo anterior deberán cumplimentar con todos los protocolos estipulados para la actividad que se trate. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones estipuladas en las Ordenanzas N° 7.492 y 7.493.-

PERMITASE a las actividades autorizadas como kioscos, almacenes y/o despensas, heladerías y rotiserías a extender su horario de atención desde las 21 a las 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y desde las 21 hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábado inclusive, siendo responsabilidad del comerciante el cumplimiento del protocolo previsto para la actividad, debiendo evitar la conglomeración de personas dentro del local.-

PERMITANSE los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de hasta de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. Los mismos deberán desarrollarse hasta las 01 horas del día siguiente los días Domingos a Miércoles inclusive y hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábados inclusive y vísperas de feriado.

RECOMIENDASE que los eventos mencionados en el artículo precedente se desarrollen guardando el distanciamiento adecuado, utilizando barbijo y/o tapaboca, con lavado y/o higienización de manos frecuente, preferentemente en espacios al aire libre o cerrados con la suficiente ventilación.

PROHÍBASE la realización de las siguientes actividades

- a) Habilitación y/o funcionamiento de locales bailables, discotecas y/o boliches en cualquier modalidad.
- b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.
- c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre los participantes.-

DEROGASE cualquier norma que se oponga al contenido del presente instrumento y al DNU 168/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional vigente hasta el próximo 09 de Abril de 2021.

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto estarán vigentes desde las 00 horas del día 13 de marzo de 2021 hasta las 24 horas del día 09 de Abril de 2021.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°205, 12 de marzo de 2021

HACER LUGAR el pedido formulado por la Señora MACHADO ROMINA GABRIELA, DNI N°27.896.379 y en consecuencia OTORGAR la EXIMICIÓN del pago de la tasa que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio NAY-539, con vigencia desde la fecha de su solicitud, (05.02.2021) en adelante y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en

tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, debiendo renovarse, la citada exención de manera anual (Enero de cada año), ordenar el archivo de estas actuaciones.-
Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°206, 12 de marzo de 2021

HACER LUGAR el pedido formulado por la Señora GUTIERREZ LILIAN DEL ROSARIO D.N.I. N°10.053.057, y en consecuencia OTORGAR la EXIMICIÓN del pago de la tasa que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio “AE-438-PD”, con vigencia desde la fecha de su solicitud (01.12.2020), en adelante y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, debiéndose renovarse la citada exención de manera anual.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°207, 12 de marzo de 2021

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1983 a 04/2010, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°22504-000, solicitado por el Señor TENEDINI CARLOS ALBERTO D.N.I.N°6.563.616.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°208, 12 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sra. NATALIA ANDREA SARMIENTO, DNI N° 25.289.776, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 145.893,55), mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro en pesos a nombre de la beneficiaria, Cuenta N° 304 0030344707 – CBU 0200304511000030344776, por lo motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI, Secretaría de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°209, 12 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.672, ” ESTABLÉZCASE que las estaciones de servicio de la ciudad deben proveer de un dispositivo de aire comprimido que permita el inflado gratuito de rodados de bicicletas”

Fdo.: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°210, 12 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.673,” RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N°147, de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno ...”.

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°211, 12 de marzo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.674, “RATIFÍCASE el Convenio General de Adhesión al Plan LOTENGO y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial, suscripto entre el Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Cr. Facundo Martín CHACÓN, por el Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, Ing. Adrián Luis DANIELI, por una parte y por la otra la Municipalidad de Villa María, representada por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno”

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI, Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°212, 12 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.463.488,83); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°213, 12 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.918.737,95); correspondiente al mes de julio de 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°214, 12 de marzo de 2021

OTORGASE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$1.974.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°215, 12 de marzo de 2021

OTORGASE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), por el período correspondiente al mes de ENERO de 2021, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°216, 12 de marzo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la Tarifa Social respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para el periodo fiscal “2020-2021”(periodos impagos), a los Sres. TEJEDA EMANUEL D.N.I.N°40.815.704, con domicilio comercial en calle Constancio Vigil N°2671 de esta ciudad, titular de comercio licencia N°19083 con habilitación en trámite, la Sra. ISAGUIRRE PATRICIA D.N.I. N°22.415.794, con domicilio comercial en calle A. Tosco N°161 de esta ciudad, titular del comercio licencia N°17294; el Sr. IGLESIAS DIEGO GONZALO, D.N.I. N°38.152.721 con domicilio comercial en calle Bv. Italia N°136, titular del comercio la licencia N°19148, el Sr. GONZALEZ GERMAN GUILLERMO D.N.I. N°24.538.359, con domicilio comercial en Bv. Italia N°1069 de esta ciudad, titular de comercio licencia N°18886; la Sra. KARPOW CLAUDIA D.N.I. N°16.439.105 con domicilio comercial 25 de Mayo 326, titular del comercio licencia N°17163; el Sr. DELGADO CESAR LUIS D.N.I. N°24.739.991 con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N°326, titular de la licencia N°19149, Sr. FERRARIS ELIAS MANUEL, D.N.I. N°46.306.529 con domicilio comercial en calle Méjico N°1115, titular del comercio licencia N°18964 y el Sr. FONTAN SERGIO D.N.I. N° 35.638.433 con domicilio en calle Méjico N°786 titular del comercio licencia N° 19032.

Fdo. Sra. Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio- Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°217, 15 de marzo de 2021

DECLARASE la CADUCIDAD de la habilitación otorgada, por Decreto N°100 del Departamento Ejecutivo, de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veinte (28/02/2020), al Señor FERREYRA FEDERICO (D.N.I. N°38.158.227), para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “RESTO-BAR-SALÓN DE EVENTOS- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Bv España N°931 de esta ciudad.-

INTIMASE al Sr. FERREYRA Federico, para que cesé la actividad que viene desarrollando en el local de referencia, bajo apercibimiento de proceder a la clausura del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°218, 15 de marzo de 2021

OTORGAR al Señor TORREJÓN TEJERINA JUVENAL (D.N.I. N°94.356.094) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VERDULERÍA - ANEXO: ALMACÉN- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Bv. Vélez Sarsfield N°1801 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para veinte (20) personas en el local comercial.

Art. 2°.-OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°219, 15 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$35.709,74); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°220, 15 de marzo de 2021

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores de la Nación, Guillermo MEREDIZ y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad

Fdo. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°221, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.237,73); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°222, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA

Y CINCO CENTAVOS (\$65.593,75); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°223, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$75.865,33); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°224, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$50.862,79); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°225, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$68.298,35); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°226, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$61.758,59) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°227, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$53.247,89), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°228, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.224,79); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°229, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.631.169,56); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°230, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.038.655,41); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°231, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.775.673,49); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°232, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.062.499,39); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°233, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$667.086,03); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°234, 16 de marzo de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Abril del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, al Señor BANINETTI JORGE LUIS D.N.I: 30.267.673; en el cargo de Chofer Electricidad – Agrupamiento: personal técnico – Sub-grupo: personal técnico - Categoría 5 – Área: corralón – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.- DISPONGASE que el agente BARAVALLE JONATAN, D.N.I: 35.771.762 se encuentra en primer lugar del orden de mérito y el agente ARAYA GERARDO JAVIER, D.N.I: 29.995.510, se encuentra en el segundo lugar, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos -Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°235, 16 de marzo de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Abril del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a los Señores GASPAR, DARIO OSCAR, D.N.I: 26.380.669 y TORTINI, DIEGO JAVIER, D.N.I: 32.348.776.- en el cargo de CHOFER CORRALON – AGRUPAMIENTO: PERSONAL TECNICO – SUB-GRUPO: PERSONAL TECNICO - CATEGORIA 5 – AREA: CORRALON – SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DISPONGASE que el agente TORRE, WALTER EZEQUIEL, D.N.I: 38.729.787, se encuentra en primer lugar del orden de mérito, el agente AUDISIO, HECTOR DAMIAN, D.N.I: 28.980.886 se encuentra en el segundo lugar y BURGOS, MARIO JESUS, D.N.I: 26.862.574, se encuentra en el tercer lugar, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos -Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor

MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°236, 16 de marzo de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Abril del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a los Señores SCILLIONE GABRIEL EDUARDO, D.N.I: 20.804.490 y CIRCOLANI PABLO NAZARENO, D.N.I: 28.980.930, en el cargo de Oficial Taller – Agrupamiento: Personal Técnico – Sub-grupo: personal técnico - Categoría 5 – Área: Corralón – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

DISPONGASE que el agente se encuentra en primer lugar del orden de mérito, el agente FRUGNOLETTI CESAR DANIEL, D.N.I: 28.065.100, COGO CARLOS EDUARDO, D.N.I: 14.217.922 se encuentra en el segundo lugar y CARRANZA MATIAS NAHUEL, D.N.I: 38.478.375. se encuentra en el tercer lugar, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo.:Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos -Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°237, 16 de marzo de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Abril del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, al Señor DIAZ GERARDO MARCELO, D.N.I: 20.079.408, en el cargo de Peón de Parques y Paseos – Agrupamiento: Personal de Maestranza y Servicios Generales – Sub-grupo: Personal de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 1 – Área: Corralón – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

DISPONGASE que el agente SOSA EMANUEL MATIAS, D.N.I: 35.174.085 se encuentra en primer lugar del orden de mérito, el agente ÑAÑEZ FRANCO JULIO, D.N.I: 35.104.026 se encuentra en el segundo lugar, SILVA DAMIAN ALEJANDRO, D.N.I: 33.041.648, se encuentra en el tercer lugar, PATHENAY FABRICIO, D.N.I: 32.026.384 en el cuarto lugar; CASAS PATRICIO HERNAN, D.N.I: 28.700.708 en el quinto lugar y BRAVO DAVID EZEQUIEL, D.N.I: 32.934.083 en el sexto lugar, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo.:Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos -Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°238, 16 de marzo de 2021

TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL y responsable de las obras de infraestructura y loteo correspondientes a los denominados “38 Lotes”, ubicados en Barrio Malvinas Argentinas, afectados al programa “Lo Tengo”, y sus ampliaciones, al Instituto Municipal de Inversión, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Fdo.:Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos -Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°239, 16 de marzo de 2021

ACEPTASE a partir del día 01 de Marzo del año dos mil veintiuno la renuncia presentada por el señor Federico G. FORMIA (D.N.I. N° 31.153.447) al cargo de Director de Gestión de Mora, Fiscalización e Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría de Economía y Modernización.

Expresar al señor Federico Formía el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°240, 16 de marzo de 2021

ASIGNASE un veinte por ciento (20%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL a la Subsecretaria de Educación Inicial, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, PAJON, Mariela Alejandra (D.N.I. N° 20.288.157), a partir del 01 de Marzo de dos mil veintiuno, sobre la asignación básica que le corresponde

Fdo.Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°241, 16 de marzo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.223.497,19); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización - Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES GENERALES D.E.M.

RESOLUCION N°1, 25 de febrero de 2021

CREASE el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Local de Niñeces y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio de la Municipalidad de Villa María (o la que en el futuro la reemplace), que obra como Anexo I del presente.

Fdo:, Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión y Territorio, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES INTERNAS D.E.M.

LETRA “C”

RESOLUCION C N°1, 05 de febrero de 2021

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor CHIALVO MARIO ROBERTO, D.N.I N°12.672.624, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$638.259,20) en concepto de gratificación, que se abonará en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$63.825,92).-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

RESOLUCION C N°2, 01 de marzo de 2021

LÍBRASE orden de Pago a favor del Señor SEGOVIA Gabriel Nicolás, D.N.I N°12.145.317, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$861.607.30) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$71.800,61).-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

RESOLUCION C N°3, 08 de marzo de 2021

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descriptos en el Considerando I) del presente, al Director de Relaciones Capital Humano Técnico y Seguridad Laboral Dr. Rodrigo HAYAS; quien si lo estima necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

Art.2°.-FACULTASE al nombrado funcionario, a disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

LETRA “E”

RESOLUCION E N°1, 11 de marzo de 2021

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente FERRATO TANIA, D.N.I. N°30.831.151, Legajo Personal N°1417.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado- Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia

RESOLUCION E N°2, 12 de marzo de 2021

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente CERREZUELA JESICA MARIELA, D.N.I. N°34.560.386, Legajo Personal N°10.443.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado- Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia

LETRA “F”

RESOLUCION F N°2, 05 de febrero de 2021

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor BANINETTI JORGE ALBERTO, Legajo N°409, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$695.698,65), en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (57.974,88).-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 890

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la “Liga Nacional de Vóleibol Masculina”, organizada por la Federación Argentina de Voleibol Argentino el encuentro que se realiza desde el día 15 de febrero del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 891

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL la realización del “Open Nacional de Patín”, encuentro que se realiza desde el día 06 al 11 de marzo del corriente año en Villa Nueva y en nuestra ciudad.

Art. 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 892

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la “*Capacitación sobre Técnicas Legislativas*” organizada por la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios de la Nación y la Dirección de Relaciones Gubernamentales dependiente de la Municipalidad de Villa María los días 15, 17 y 19 de marzo del corriente año, en el marco del Programa Nacional de Gobernanza y Calidad Parlamentaria..

Art. 2º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 893

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL éste 18 de marzo próximo, como día destinado a conmemorar la reafirmación de la “Promoción de los Derechos de las Personas Trans”.

Art. 2º.- DETERMINESE que el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar en la semana del 18 de marzo del corriente año actividades y campañas de difusión que promuevan la plena integración y el pleno goce de derechos de las personas trans.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN ° 894

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL la selección y participación del joven villamariense Juan Esteban MAGGI en el foro “Change the World” de Nueva York 2021, Modelo de Simulación de Naciones Unidas, patrocinado por la ONG ASSOCIAZIONE DIPLOMATICI.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 895

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE el Reconocimiento a María Inés FERREYRA, por su debut en el campo profesional y su triunfo deportivo el pasado 12 de marzo de 2021 en la pelea encuadrada en la división Superpluma, llevado a cabo en el Salón Parroquial de la localidad de Mutquin (Departamento Pomán), provincia de Catamarca, bajo la fiscalización de la Federación Catamarqueña de Boxeo.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.